



XXIX CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES POETAS DEL 27

El barco es más barco
en alta mar,
entre las olas
y el huracán.

Y el águila, en el aire
sabe mejor mirar,
embistiendo a las nubes
que le impiden volar.

José María Hinojosa



Red de Bibliotecas
Públicas Municipales
de Málaga



Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS XXIX CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES “POETAS DEL 27”. AÑO 2024.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular los Premios del “XXIX Certamen de poesía para escolares poetas del 27”, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio de 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

Este certamen tiene como objetivo potenciar la creatividad poética entre los más jóvenes y reconocer la labor que ejerce el profesorado, impulsando y fomentando la lectura y escritura entre sus alumnos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios el profesorado y los escolares de Segundo y Tercer Ciclo de Primaria y Primer y Segundo Ciclo de Secundaria de la provincia de Málaga que no hayan conseguido el primer premio en ediciones anteriores.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS POEMAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- El Certamen comprende cuatro modalidades:

- Segundo Ciclo de Primaria.
- Tercer Ciclo de Primaria.
- Primer Ciclo de E.S.O.
- Segundo Ciclo de E.S.O.

Los poemas serán inéditos y originales, de tema y forma libre y con un mínimo de catorce y un máximo de cien versos. Deberá tener un título y un seudónimo; y en ningún caso se pondrá el nombre del autor. Deberán presentarse en formato DIN A.4.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de los poemas será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (www.bopmalaga.es).

2.- Presentación de los poemas:

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, pero también podrán presentarse por vía presencial. Concretamente, la presentación consistirá:

- **Vía telemática:** Se accederá a través del siguiente enlace:

[https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle del tramite/index.html?id=5118](https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle%20del%20tramite/index.html?id=5118)

Deberá cumplimentarse la solicitud al efecto. A continuación, deberá incorporarse el poema participante, mediante archivo adjunto en formato PDF, nombrado con el seudónimo seguido del título de la obra. El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación. Además, sólo en caso de que el alumno sea representado por el profesor, se deberá incluir la autorización de la representación en documento adjunto.

- **Vía presencial:** Deberá entregarse o enviarse un sobre cerrado indicando en el anverso "XXIX Certamen de Poesía para escolares Poetas del 27" a la siguiente dirección Edificio del Archivo Municipal; Servicio de Bibliotecas; Alameda Principal 23; 29001 Málaga. Dicho sobre debe contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación: debidamente cumplimentada y firmada. Se podrá descargar a través del siguiente enlace:

[https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle del tramite/index.html?id=5118](https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle%20del%20tramite/index.html?id=5118)

- Autorización: solamente deberá incluirse en caso de que el alumno/a sea representado por el profesor/a. Dicha autorización deberá estar firmada por el padre, madre o tutor del alumno/a.

- Poema participante: obligatoriamente deberá contener título y seudónimo y en ningún caso deberá estar firmado por el autor.

Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, es decir, que se podrán presentar en:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Se podrá presentar más de un poema por participante, siempre y cuando cada poema vaya acompañado de una solicitud propia.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con los poemas y, en su caso, las autorizaciones de los participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes admitidas, las solicitudes susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurren.

Por otra parte, serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación del profesor/a.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 10 días hábiles para subsanar a partir de la publicación del anuncio.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

Será considerado como error no subsanable la presentación extemporánea de las solicitudes así como la presentación de poemas en los cuales no se garantice su anonimato.

CUARTA.- PREMIOS Y CUANTÍA

Se otorgarán tres premios por cada una de las cuatro modalidades, tal como se relacionan:

- **Primer premio:** Cheque libros valorado en 250,00 euros.
- **Segundo premio:** Cheque libros valorado en 200,00 euros.
- **Tercer premio:** Cheque libros valorado en 100,00 euros.

Igualmente, y como reconocimiento a la labor que el profesorado desempeña en la animación a la lectura y escritura entre el alumnado, se otorgará cheque libro valorado en 100 euros a los profesores/as del primer premio y cheque libro de 50 euros a los/as del segundo y tercer premio.

A los citados premios se les aplicará las retenciones legalmente establecidas.

Se concederá trofeo conmemorativo a los escolares autores de los seis primeros poemas seleccionados por cada modalidad y sus poemas serán publicados.

QUINTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de tres mil euros. En cuanto a la aplicación presupuestaria, esta es la partida 01.3321.48102 PAM 4034 del Presupuesto para el ejercicio 2025, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en los artículos 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

SEXTA.- JURADO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PREMIADOS

El Jurado estará formado por un Presidente/a, tres Vocales provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, y un Secretario/a, que recaerá en un Técnico/a del Área de Cultura, nombrados por Resolución de la Concejala delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. Los integrantes del Jurado se publicarán tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. Se otorgarán tres premios por cada una de las modalidades.

Los miembros del Jurado no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma. Los premios podrán quedar desiertos a juicio del Jurado. En caso de empate en la elección de obras premiadas, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.

El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto hasta que el premio sea otorgado por resolución y se notifique la misma.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Cultura.

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Concejala delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico. Contra dicha resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios del Certamen de Poesía para Escolares "Poetas del 27" tendrá lugar, junto con la presentación de la publicación, en acto oficial, en el día y la hora que se darán a conocer con suficiente antelación.

OCTAVA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de gestión de bibliotecas, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar y controlar los servicios bibliotecarios, donaciones y premios. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos facilitados.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo disponer de las mismas para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, sin limitación alguna y sin que el autor pueda efectuar ningún tipo de reclamación.

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por las anteriores disposiciones y por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga publicada en el BOP con fecha 8 de noviembre de 2022, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.